

DIARIO OFICIAL



DIRECTOR: Víctor Manuel Portillo Ruiz

TOMO N° 427

SAN SALVADOR, JUEVES 21 DE MAYO DE 2020

NUMERO 103

La Dirección de la Imprenta Nacional hace del conocimiento que toda publicación en el Diario Oficial se procesa por transcripción directa y fiel del original, por consiguiente la institución no se hace responsable por transcripciones cuyos originales lleguen en forma ilegible y/o defectuosa y son de exclusiva responsabilidad de la persona o institución que los presentó. (Arts. 21, 22 y 23 Reglamento de la Imprenta Nacional).

SUMARIO

Pág.

ORGANO EJECUTIVO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Decreto No. 20.- Declárese el domingo 24 de mayo de 2020 como "Día Nacional de Oración" 2-4

MINISTERIO DE ECONOMIA

RAMO DE ECONOMÍA

Acuerdo No. 534.- Se establece política del subsidio del gas licuado de petróleo para consumo doméstico. 5

INSTITUCIONES AUTÓNOMAS

ALCALDÍAS MUNICIPALES

Decreto No. 2.- Ordenanza Transitoria de Exención de Intereses y Multas Provenientes de Tasas e Impuestos a favor del Municipio de Osicala, departamento de Morazán. 6

SECCION CARTELES PAGADOS

DE PRIMERA PUBLICACION

Convocatorias 7-10

Reposición de Certificados 10

DE SEGUNDA PUBLICACION

Convocatorias 11-14

DE TERCERA PUBLICACION

Convocatorias 15-16

ORGANO EJECUTIVO**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA****DECRETO No. 20****EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,****CONSIDERANDO:**

- I. Que el Art.1 de la constitución de la Republica reconoce a la persona humana como el origen y el fin de la actividad del Estado que está organizado para la consecución de la justicia, la seguridad jurídica y el bien común.
- II. Que de conformidad a lo establecido 25 de la Constitución de la República, se garantiza el libre ejercicio de todas las religiones, sin más límite que el trazado por la moral y el orden público.
- III. Que de conformidad a lo establecido 168 No.3 de la Constitución de la República, son atribuciones y obligaciones del Presidente de la República, procurar la Armonía Social y conservar la paz y la tranquilidad interiores y la seguridad de la persona humana como miembro de la sociedad.
- IV. Que la pandemia del COVID-19 nos está enfrentando a una de las épocas más devastadoras para la humanidad, después de la Segunda Guerra Mundial; siendo más de 5 millones de personas contagiadas y 300 mil fallecidas a raíz de dicha pandemia; en donde ni siquiera las potencias del mundo han podido hacerle frente y los mejores sistemas de salud, en todo el planeta, han colapsado estrepitosamente; consecuentemente El Salvador también comienza a sufrir los estragos de una oleada de contagios que amenaza la vida de la población y la estabilidad social y económica de nuestro país.
- V. Que debido a las características de la pandemia por COVID-19, se imposibilita la congregación masiva de personas en iglesias, o cualquier otro centro de oración, por el riesgo de contagio que ello representa.
- VI. Que lo anterior ha generado la afectación no solo en la salud y economía de las personas sino también en su dimensión emocional, siendo necesario fomentar las prácticas que desde una perspectiva individual y colectiva puedan fortalecer la esperanza y espiritualidad de la población.

POR TANTO:

En uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

Art. 1.- Declárase el domingo 24 de mayo de 2020 como “Día Nacional de Oración” de conformidad a la siguiente proclamación:

“... Proclamación del Domingo 24 de mayo como “Día Nacional de Oración” para pedir protección para nuestro país y la humanidad entera, ante la pandemia de COVID-19.

La pandemia de COVID-19 nos enfrenta a una de las épocas más devastadoras, en la historia reciente de la humanidad.

Son ya más de 5 millones de personas contagiadas y más de 300 mil muertos que ha dejado, en solo unos meses, este virus. Ni siquiera las potencias del mundo han podido hacerle frente y los mejores sistemas de salud, en todo el planeta, han colapsado estrepitosamente, ante esta pandemia, para la que ningún país del mundo, estaba preparado.

Ahora, cuando la enfermedad se esparce por América Latina, El Salvador también comienza a sufrir los estragos de una oleada de contagios que amenaza la salud y la vida de nuestro pueblo.

Por ello, el Presidente de la República, Nayib Bukele proclama el domingo 24 de mayo de 2020, como “Día Nacional de Oración” para pedir a Dios, que nos proteja de esta enfermedad y nos libre del sufrimiento.

La oración será a las 2 de la tarde, en todo el territorio nacional. Es totalmente voluntaria y cualquier persona puede participar de esta plegaria colectiva. Cada quien desde su hogar y si es posible, en familia.

Necesitamos la solidaridad y la fe inquebrantable de nuestro pueblo, para ganarle la batalla a esta enfermedad.

Oremos para que Dios proteja nuestra salud y nuestra vida y confiemos en que, más pronto que tarde, seguiremos unidos trabajando para sacar adelante a nuestro país y seguir

convirtiendo a El Salvador en una Nación Próspera, para todos sus habitantes.

¡Oremos todos juntos este Domingo 24 de mayo a las 2 de la tarde! para pedir a Dios, que nos proteja de esta enfermedad y nos libre del sufrimiento, para pedir protección para nuestro país y la humanidad entera, ante la pandemia de COVID-19 y los esfuerzos para combatirla...”

Art.2. Se exhorta a los salvadoreños que así deseen hacerlo, a unirse en oración desde la intimidad de sus hogares, a las 2 de la tarde del domingo 24 de mayo de 2020.

Art. 3.- El presente Decreto entrará en vigencia el día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los veintiún días del mes de mayo del año dos mil veinte.

NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ,
Presidente de la República.

MARIO EDGARDO DURÁN GAVIDIA,
Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial.